



24 de enero del 2022

SO-CI-0027-2022

Señores

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

En relación con la valoración de las facturas (comprobantes electrónicos), remitidas para los desembolsos presentados por su institución; me permito aclarar la forma correcta de presentación de estas:

1. El 100% de los servicios facturados debe reflejarse como “Gravados”
2. Sobre este monto de servicios “gravados” se aplica la tarifa IVA vigente, del 4% según la gradualidad.
3. No corresponde reflejar servicios facturados como “Exonerados” dado que los servicios constructivos, no está “exonerados” sino que son sujetos de una tarifa IVA diferenciada o reducida (4% hasta el 31-ago-2022)
4. La forma en que se ha venido presentando, reflejando servicios gravados y exentos, implica que la factura que se emite y que se carga electrónicamente en los Sistemas de Hacienda, refleja información que no corresponde con la realidad, lo cual expone a los emisores (constructores) y receptores (nosotros BANHVI) ante la Tributación, toda vez que en la declaración mensual de IVA que remitimos, estamos obligados a reflejar los servicios como 100% gravados, como realmente son.

Cabe destacar que en cumplimiento de la normativa tributaria vigente.

Atentamente,

Ing. Johnny Barrantes Villarevia
Subgerente de Operaciones

JBV/gsn/rcj*



MBA. Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI – BANHVI
Arq. Mariella Salas Rodríguez, Departamento Técnico – BANHVI